



///Plata, 8 de febrero de 2023

## **RESOLUCIÓN N°013**

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicitan dejar sin efecto los términos de las Resoluciones N°405 de fecha 22 noviembre y N°415 de fecha 28 de noviembre de 2022.

POR ELLO:

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Dejar sin efecto los términos de las Resoluciones N°405/22 y N°415/22.

**ARTÍCULO 2º.**- Llamar a Concurso de Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub Grupo B, (Convenio Colectivo de Trabajo 366/06), para cumplir funciones de Auxiliar en Mantenimiento, Producción de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3º.**- Fijar el período comprendido entre el 1 y el 7 de marzo de 2023 para la Inscripción y Presentación de Antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, mediante formulario en el que se deberán consignarse los datos requeridos en el Artículo 4º incisos 1, 2 y 3 de la Ordenanza N°262/02.

**ARTÍCULO 4º.**- Para tener derecho a participar del Procedimiento, los aspirantes deberán acreditar su estabilidad laboral en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales desde antes del 30 de noviembre de 2020 y cumplir con los requerimientos del acta paritaria Nodocente 1/22 para el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub Grupo B.

**ARTÍCULO 5º.**- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$161.720,32 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales y bonificaciones; sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

**ARTÍCULO 6º.**- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente proceso abreviado de concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N°262/02:



**a) Representante de la Autoridad Superior:**

Titular: Prosecretario de Asuntos Nodocentes Sr. Jorge Damián GOMEZ.

Suplente: Secretaría Académica Doc. Cecilia Beatriz MARGARIA.

**b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Titular: Sr Marcelo Héctor TAGLIAFERRO.

Suplente: Ing. Pablo ETCHEVERS.

**c) Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Sr. Raúl ARCHUBY.

Suplente: Sr. Darío CAMPANA.

**d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sr. Walter Gustavo ROSALES.

Suplente: Sr. Pablo Ariel ARROQUI.

**e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sr. Pablo Andrés BASILE (Liceo "Víctor Mercante").

Suplente: Sr. Leandro Saúl RIPAMONTI (Liceo "Víctor Mercante").

**ARTÍCULO 6º.-** Fijar el periodo comprendido entre el 8 y el 14 de marzo de 2023 para la publicación de la lista de los aspirantes inscriptos en condiciones de ser evaluados, así como los miembros del jurado, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (<http://www.agro.unlp.edu.ar>).

**ARTÍCULO 7º.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2023 a las 10 horas, en el Aula a confirmar de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. Para la prueba de oposición se establece el siguiente Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N°366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N°262):

- Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir.
- Ordenanza N°262/02, modificada por Resolución 6/12 del Consejo Superior de la UNLP (Ingreso y ascenso del Personal Nodocente).
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales).
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N°6/12.



**ARTÍCULO 8º.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 9º.-** Dejar establecido que la presente llevará el número 013 del registro pertinente, debiéndose considerar que rige a partir del día 8 de febrero de 2023, y que se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N°694/19 de la Presidencia de la UNLP.

**ARTÍCULO 10º.-** Regístrese y caratúlese. Publíquese en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (<http://www.agro.unlp.edu.ar>), agréguese copia al Expediente N°100-11869/22 que deberá ser devuelto a la Presidencia de la Universidad una vez adjuntado todos los llamados efectuados, Notifíquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Hecho, pase al Departamento de Concursos para continuar con las gestiones correspondiente al presente Procedimiento.

ANDREAU  
Ricardo  
Hipólito

Firmado digitalmente  
por ANDREAU Ricardo  
Hipólito  
Fecha: 2023.02.15  
09:04:33 -03'00'

DECANO  
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales  
UNLP